

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ/LEOTZ
CELEBRADA EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2017

ASISTENTES:

D. ^a Arrate Febrero Vadillo	L.B.	En el Distrito de Leoz/Leotz, y en su Casa
D. Alberto Irisarri Ojer	L.B.	Consistorial de Iracheta, siendo las diecinueve
D. ^a Ainhoa Mateo Moriones	L.B.	horas y treinta minutos del día 06 de octubre de
D. Jaime Munárriz Guezala	H.E.	2017, se reúnen las concejales y concejales que
D. ^a Raquel Recade Murillo	L.B.	figuran al margen, en sesión ordinaria bajo la
D. ^a Amaia Ruiz Marcolain	L.B.	Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia
D. Sergio Urdin Beriain	H.E.	de la secretaria municipal para tratar los asunto
		incluidos en el orden del día de la convocatoria
		cursada en forma legal.

Siendo las 19.30 horas por la Alcaldía se procede a la apertura de la sesión, anunciando que como es habitual la misma va a ser grabada en video y en audio. La concejala Ainhoa Mateo Moriones ha comunicado su retraso en la asistencia a la sesión.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017.

La Presidencia pregunta a los asistentes si van a realizar alguna observación al acta de la sesión anterior repartida a los corporativos junto con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose intervenciones en este sentido, la Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo del punto integrante del orden del día la cual se aprueba con los votos de todos los concejales asistentes, por unanimidad (grupos municipales Leoz Bizirik y Hiru Erreka).

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2017.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a el acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2017 cuyo borrador se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, se presenta para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2017.

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Leoz, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Entra en la sesión la concejala Ainhoa Mateo Moriones.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA RENOVACIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SENDEROS TURÍSTICOS POR LA FEDERACIÓN DE NAVARRA DE MONTAÑA Y ESCALADA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria, informando que la misma consiste en una modificación presupuestaria necesaria para poder abonar la tasa de la federación de montaña para renovar la homologación del sendero turístico de Iracheta, gasto que al desconocerse no se previó en los presupuestos de 2017, tras lo cual pregunta a los asistentes si desean formular alguna pregunta o intervención en relación con la misma.

Toma la palabra el concejal Sergio Urdin, preguntando sobre si va a ser necesario algún otro gasto, como del mantenimiento del propio sendero, a parte de esta tasa.

La alcaldía responde diciendo que no puede asegurarlo, pero que a pesar de que actualmente el recorrido está en buen estado, igual en los próximos cuatros años es necesario gastar dinero en el mantenimiento de la señalización del sendero u otra necesidad imprevista.

Tras la explicación anterior vuelve a preguntar la Alcaldía si existe alguna pregunta más y, no habiéndose anunciado nuevas intervenciones por los miembros de la Corporación indica que va a someter el presente punto del orden del día a votación el cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y grupo municipal Hiru Erreka).

.....

La modificación presupuestaria nº 08/2017, objeto de aprobación inicial, se presenta a solicitud del Área de Alcaldía y tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita

hacer frente a los gastos derivados del pago de la tasa de tramitación de la renovación de los senderos turísticos por la Federación de Navarra de Montaña y escalada.

En este sentido, el gasto indicado es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2017 no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 3410 22699 "Homologación de senderos turísticos" y su dotación con crédito de 500 euros y su financiación con cargo remanente de tesorería para gastos generales del presupuesto del ejercicio 2017.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 08/2017, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 3410 22699 "Homologación de senderos turísticos" y su dotación con un crédito de 500 euros y su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales disponible en el presupuesto en vigor.

CREDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS:

Partida	Concepto	Importe
1 3410 22699	Homologación senderos turísticos	500,00 €
	TOTAL GASTOS	500,00 €

FINANCIACIÓN

Partida	Concepto	Importe
1 87000	Remanente tesorería para gastos generales	500,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	500,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del

Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 08/2017, se entenderá aprobada definitivamente de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

TECERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº9/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS POR SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE INEXISTENCIA DE SECRETARIO MUNICIPAL.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria, informando que la misma consiste en un suplemento de la partida de asesoría jurídica, necesaria debida a la situación excepcional del ayuntamiento, de no contar con secretario municipal durante más de un mes.

Toma la palabra los concejales de la oposición, Jaime y Sergio, preguntando sobre el nombre de la asesora jurídica que se contrató.

La alcaldía responde diciendo que se llama Mainer Ariz, abogada que anteriormente ya había asesorado al ayuntamiento de Leoz en otros asuntos.

Tras la explicación, pregunta el concejal Sergio Urdin si esa labor no la pudo realizar el secretario de algún ayuntamiento cercano a Leoz, de forma accidental.

La alcaldía le responde que así se realizó para temas puntuales, como para algún pleno, o mesa contractual, pero que no era suficiente para llevar a cabo la labor ordinaria de trabajo de un secretario municipal. Además, durante la estancia del anterior secretario al actual, también fue necesario acudir a esta asesoría externa.

Tras la explicación anterior vuelve a preguntar la Alcaldía si existe alguna pregunta más y, no habiéndose anunciado nuevas intervenciones por los miembros de la Corporación indica que va a someter el presente punto del orden del día a votación el cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y Hiru Erreka).

.....

La modificación presupuestaria nº 09/2017, objeto de aprobación inicial, se presenta a solicitud del Área de Alcaldía y tiene por objeto la habilitación de un suplemento de crédito con motivo

de los gastos derivados del pago de la minuta de la abogada contratada para la prestación de asesoramiento jurídico al ayuntamiento en el periodo en el que no ha contado con Secretario municipal.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 2500 € euros en la partida 1 9200 22604 "Servicios jurídicos y asesoría legal" que permitan hacer frente a los gastos indicados en la solicitud de modificación presupuestaria

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 09/2017, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito que supone la modificación de la partida 1 9200 22604 "Servicios jurídicos y asesoría legal", su dotación con un crédito de 2.500 euros y su financiación con cargo a la partida 1 87000 "Remanente de tesorería para gastos generales".

GASTOS: SUPLEMENTO DE CREDITO

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 9200 22604	Servicios jurídicos y Asesoría legal	2.500
	TOTAL GASTOS	2.500

FINANCIACIÓN

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 87000	Remanente tesorería para gastos generales	2.500
	TOTAL INGRESOS	2.500

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE LOTE DE LEÑA NÚMERO 3, UZQUITA, DE 2016 DE DAVID FEIJOÓ MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE EVA DÍAZ ETXAURI.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria, informando que la misma consiste en la puesta en consideración del pleno de la renuncia de Eva Díaz de lote de leña, solicitado en el año 2016. El mismo no ha sido realizado por lo que los adjudicatarios renuncian al mismo, debido que van a cambiar de residencia y dicho lote no les va a ser necesario.

No se procede a la votación, al ser simplemente una puesta en conocimiento del pleno.

Por medio de instancia presentada por David Feijoó Martínez en nombre y representación de Eva Díaz Etaxuri el día 15 de septiembre de 2017 (registro 1106) se comunica la renuncia de lote de leñas de hogares del año 2016.

El Ayuntamiento de Leoz, en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 2016 procedió a la adjudicación de los aprovechamientos de comunales de leñas de hogares correspondientes a 2016, siendo la interesada adjudicataria del lote 3 de Uzquita.

SE PROPONE:

PRIMERO.-La toma en consideración de la renuncia de la adjudicación de los aprovechamientos de comunales de leñas de hogares, denominado como lote 3 de Uzquita, del año 2016, presentada por Eva Díaz Etaxuri.

QUINTO.- APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN VECINAL DE LOTE DE COMUNALES DE PASTOS INCLUIDOS DENTRO DE CIERRE GANADERO EN SANSOAIN

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria, informando que la misma consiste en el inicio del procedimiento de adjudicación vecinal directa de un lote de comunales de pastos, que en la anterior adjudicación, realizada en el año 2009, se excluyó, al haber una previsión de construcción de un cierre ganadero, por medio de una subvención que otorga Gobierno de Navarra. En el año 2017, por parte del Ayuntamiento se solicitó esta ayuda, y una vez concedida por Gobierno de Navarra se ha procedido a la licitación y construcción de cierre ganadero en la localidad de Sansoain. Añade, además, que dicho aprovechamiento terminará en el año 2019, cuando se volverán a sacar a adjudicación vecinal directa de todos los lotes comunales de pastos y de cultivo del Ayuntamiento de Leoz.

Toma la palabra el concejal de la oposición, Sergio Urdin, preguntando sobre la finalización de la construcción del cierre ganadero.

La alcaldesa responde diciendo que están finalizando las misma, están en los últimos remates de la obra, en una semana van a proceder a la entrega de las obras del cierre al ayuntamiento.

A continuación pregunta el concejal Jaime Munarriz en relación al procedimiento a seguir y quién puede solicitar la adjudicación de este aprovechamiento, los requisitos que deben cumplir los vecinos.

La alcaldesa le responde que, según lo previsto en la ordenanza de comunales, es necesario estar empadronado en el municipio de Leoz con una antigüedad mínima.

Posteriormente, el concejal Jaime Munarriz, pregunta sobre la determinación del canon de aprovechamiento que deben pagas los vecinos, si este es anual.

La alcaldesa responde que sí, que es anual, pero que el canon de 2017 se verá prorrateado según los días de aprovechamiento, al no poder beneficiarse los adjudicatarios del aprovechamiento de todo el año. Por otra parte, añade que el valor de ese arrendamiento, según lo dispuesto en la normativa de bienes, está determinado según el valor de arrendamiento de pastos similares de la zona.

El concejal Jaime Munarriz vuelve a preguntar sobre si se conoce por parte de alcaldía la existencia de algún vecino interesado en solicitar el aprovechamiento de dicho lote.

La alcaldesa responde que no está segura, pero que cree que no va a haber ningún vecino empadronado interesado. Por otra parte, añade que sí que le consta la existencia de ganaderos de fueran del municipio interesados en participar en la subasta pública, en el caso de que la adjudicación vecinal directa quede desierta.

El concejal Sergio Urdin pregunta que procedimiento se va a seguir si se queda desierta la adjudicación vecinal directa.

La alcaldesa le responde que se acudiría a la subasta pública. La secretaria le explica dicho procedimiento y las diferencias con el procedimiento de adjudicación vecinal directa.

Tras la explicación anterior vuelve a preguntar la Alcaldía si existe alguna pregunta más y, no habiéndose anunciado nuevas intervenciones por los miembros de la Corporación indica que va a someter el presente punto del orden del día a votación el cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y Hiru Erreka).

....

El ayuntamiento de Leoz es propietario de parcelas comunales de pastos para los que la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local, en su artículo 158 y siguientes establece varias modalidades de adjudicación de aprovechamiento, disponiendo el artículo 21 de La Ordenanza de Comunales de Leoz el plazo de 10 años de adjudicación de estos bienes comunales.

En septiembre del año 2009 fue la última vez que se inició el periodo de 10 años de adjudicación de los pastos comunales de Leoz, incluyendo la mayor parte de los bienes de posible adjudicación, contemplando tanto en el procedimiento de adjudicación vecinal como el de subasta, la reserva de la quinta parte de la superficie de los pastos comunales para su adjudicación por si hubiera nuevos beneficiarios.

Dentro de los lotes incluidos en dichos procedimientos se procedió a la exclusión de 134,39 hectáreas de comunales de pastos en Sansoain, al preverse en dichas hectáreas la construcción de un cierre ganadero que podría suponer una revalorización de las parcelas comunales de pastos incluidas en el mismo. Asimismo, en el año 2017 se ha procedido a solicitar y se ha obtenido por parte de este ayuntamiento subvención del Gobierno de Navarra para la construcción de cierre ganadero no ligado a repoblación.

En consecuencia, el equipo de gobierno de este ayuntamiento ha procedido a promover el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de pastos de las parcelas incluidas en el cierre ganadero construido, ubicado en Sansoain.

Visto que, para el año 2019 finaliza la vigencia de las adjudicaciones realizadas por el Ayuntamiento de Leoz en el año 2009, debiendo entonces proceder a realizar el nuevo reparto de los aprovechamientos comunales de pastos de conformidad con las modalidades establecidas en el artículo 158 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Considerando los artículos 186 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, así como lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Leoz, se presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Incoar expediente para la adjudicación, a nuevo beneficiario, mediante adjudicación vecinal directa, del aprovechamiento de los pastos comunales del lote incluido dentro del cierre de Sansoain, conforme a la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales y al Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra:

LOTE ÚNICO: Cierre ganadero de Sansoain

Polígono	Parcela	Subparcela	Cultivo (catastro)	S (ha)
----------	---------	------------	--------------------	--------

9	1060		PASTOS	18,49
9	1080	A	LABOR SECANO	0,71
9	1080	B	LABOR SECANO	0,51
9	1080	C	LABOR SECANO	0,83
9	1080	D	LABOR SECANO	0,70
9	1080	E	LABOR SECANO	0,50
9	1080	F	PASTOS	7,71
9	1089	A	LABOR SECANO	0,39
9	1089	B	LABOR SECANO	1,01
9	1089	D	ENCINAR	78,09
9	1089	E	PASTOS	19,15
9	1092		PASTOS	6,30

Superficie total del Lote: 134,39 hectáreas.

Segundo.- Indicar que el plazo del aprovechamiento que derive de esta adjudicación finalizará en el momento en que el que se proceda por parte del Ayuntamiento de Leoz a realizar el nuevo reparto de los aprovechamientos comunales de pastos, de conformidad con las modalidades establecidas en el artículo 144 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el cual se encuentra establecido para septiembre del año 2019.

Tercero.- Establecer que el canon a abonar por los adjudicatarios, asciende a la cantidad de 20 € euros/hectárea.

Cuarto.- Ordenar, tal y como dispone el artículo 199 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en los Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Leoz, abriendo un plazo de 15 días hábiles para que todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Leoz, presenten la correspondiente solicitud justificando documentalmente el cumplimiento de dichos requisitos aportando la documentación señalada en el artículo 45 de la ordenanza.

SEXTO.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES SOBANTES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria, informando que la misma consiste en el inicio de procedimiento de subasta pública de bienes comunales de pastos sobrantes de la adjudicación realizada en el año 2009 y que en 2017 se sacaron a adjudicación vecinal directa y quedó desierta.

Toma la palabra el concejal Sergio Urdin, preguntando sobre la duración del aprovechamiento de dichos pastos comunales y sobre si se va a obligar a los adjudicatarios a que realmente realicen dicho aprovechamiento, pues muchas veces realmente no lo realizan.

La alcaldesa le responde que dicho aprovechamiento finaliza en el año 2019, que se volverán a sacar por el plazo de 10 años, según dispone la Ordenanza de comunales de Leoz. Por otra parte, en relación con el cumplimiento del pastoreo por el adjudicatario, la alcaldesa comenta que sí que hay un control por parte del ayuntamiento, pero dentro de los medios de los que dispone esta administración. A uno de los anteriores adjudicatarios ya se le requirió que realizara dicho aprovechamiento por parte del ayuntamiento, al tener constancia de que realmente no lo estaba realizando.

Tras la explicación anterior vuelve a preguntar la Alcaldía si existe alguna pregunta más y, no habiéndose anunciado nuevas intervenciones por los miembros de la Corporación indica que va a someter el presente punto del orden del día a votación el cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y Hiru Erreka).

.....

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Leoz acordó el inicio de procedimiento de adjudicación vecinal de los lotes sobrantes de parcelas comunales de pastos, al encontrarse disponibles.

En dicho procedimiento ningún vecino del municipio optó por la adjudicación de las parcelas comunales de pastos.

Visto que se ha procedido a la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, determinando en los mismos el precio mínimo de adjudicación de cada lote subastado.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá la subasta pública de las parcelas comunales de pastos e iniciar el procedimiento de subasta, según los lotes que se detallan a continuación, conforme a la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales y al Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra:

Amunarrizqueta Lote 1

Polígono	Parcela	Subparcela
10	302	A
10	302	B

Amunarrizqueta Lote 2

Polígono	Parcela
10	320
10	321

Benegorri Lote 1

Polígono	Parcela	Subparcela
22	420	
22	427	B
22	429	
22	430	
22	431	
22	441	B
22	444	B
22	453	
22	456	B

Benegorri Lote 2

Polígono	Parcela	Subparcela
22	439	B
22	439	C
22	446	
22	460	C
22	462	B
22	463	
22	465	
22	471	D
22	471	E
22	471	F
22	471	G

En caso de resultar desierta, se celebraran nuevas y sucesivas subastas con el diez y el veinte por ciento de rebaja que serán anunciadas oportunamente.

SEGUNDO.- Proceder a la designación como miembros de la Mesa de Contratación a:

PRESIDENTA: Doña Arrate Vadillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Leoz o persona en quien delegue.

VOCALES: - Don José Luis Remón Aldabe, Técnico ambiental, o persona en quien delegue.

SECRETARIA: - Doña Virginia Magdaleno Alegría, secretaria del Ayuntamiento de Leoz.

TERCERO.- Indicar que el plazo de los aprovechamientos que deriven de esta adjudicación por medio de subasta finalizará en el momento en que el que se proceda por parte del Ayuntamiento de Leoz a realizar el nuevo reparto de los aprovechamientos comunales de pastos, de conformidad con las modalidades establecidas en el artículo 144 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el cual se encuentra establecido para septiembre del año 2019.

CUARTO.- Ordenar, tal y como dispone el artículo 143 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, modificado por la Disposición adicional 5ª, de la Ley Foral 11/2004, de actualización del régimen local de Navarra, la publicación de anuncio indicativo en Portal de Contratos de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Leoz, con una antelación mínima de de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de subasta para la presentación de solicitudes de participación.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL PAGO DEL ABONO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TAFALLA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria, informando que la misma consiste en la rectificación de las bases de la convocatoria para subvención del abono de la ciudad deportiva de Tafalla. La nueva secretaria municipal le ha comunicado la imposibilidad de resolver las solicitudes al existir incongruencias, como el plazo para la resolución y el plazo para la presentación de solicitudes. Siendo necesario el prorrateo de las solicitudes, con las bases redactadas a día de hoy es imposible cumplir la legalidad. Por otra parte solicita la rectificación de los recursos de las bases.

No se realiza ninguna intervención por parte de los concejales.

Tras la explicación anterior vuelve a preguntar la Alcaldía si existe alguna pregunta más y, no habiéndose anunciado nuevas intervenciones por los miembros de la Corporación indica que va a someter el presente punto del orden del día a votación el cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y Hiru Erreka).

.....

Con fecha 16 de junio se procedió, por medio de acuerdo del pleno de este ayuntamiento, a la aprobación de las bases de la convocatoria de subvención para el pago del abono de la ciudad deportiva de Tafalla, como medida de apoyo y fomento del deporte en el municipio de Leoz, al carecer el municipio de instalaciones deportivas.

Presentadas las solicitudes de adjudicación de dichas subvenciones, una vez publicadas las bases en la Base Nacional de Subvenciones, por parte de secretaría se comunica la

imposibilidad de resolver en plazo ante la existencia de un defecto material en la fecha de terminación de presentación de solicitudes. Por otra parte, también se comunica error en los recursos establecidas en la bases contra el propio acuerdo del pleno.

Considerando que por parte de esta administración se comprueba que son simples errores materiales de transcripción, modificables de oficio por parte de esta administración según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015, de 1 de octubre.

SE PROPONE:

Primero.- Modificar la base 6,8 y 16 de las bases reguladoras de las ayudas individuales dirigidas a subvencionar el abono de la ciudad deportiva de Tafalla, según se detalla a continuación:

Base 6. Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Leoz.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre de 2017, siempre que se mantenga la consignación presupuestaria, a contar a partir del día siguiente al de aprobación y publicación legal correspondiente de las presentes bases por el Ayuntamiento.

Segundo.- Proceder a publicar las bases modificadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Navarra.

Base 8. Resolución y plazo de emisión de la resolución.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones al amparo de la presente convocatoria será la Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz.

La resolución de la solicitud de subvención municipal se realizará dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al final del plazo para la presentación de solicitudes (15 de noviembre de 2017).

Base 16. Régimen de recursos.

Contra las presentes bases reguladoras cabe la interposición de los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento de Leoz, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Segundo.- Proceder a publicar las bases modificadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Navarra.

OCTAVO.-MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ESTUDIOS MUSICALES EN ESCUELAS MUSICALES DE TAFALLA O VALDORBA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria, remitiendo su explicación a lo dicho en el punto anterior. Al existir un error en las bases, se deben rectificar para que por parte de secretaría se pueda informar el expediente.

No se realiza ninguna intervención por parte de los concejales.

Tras la explicación anterior vuelve a preguntar la Alcaldía si existe alguna pregunta más y, no habiéndose anunciado nuevas intervenciones por los miembros de la Corporación indica que va a someter el presente punto del orden del día a votación el cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y Hiru Erreka).

.....

Con fecha 16 de junio se procedió por medio de acuerdo del pleno de este ayuntamiento a la aprobación de las bases de la convocatoria de la subvención para el pago de estudios musicales en las escuelas de Tafalla y Valdorba por los vecinos de Leoz como medida de apoyo y fomento de la cultura en el municipio de Leoz, al carecer este municipio de centros educativos de esta disciplina artística.

Presentadas las solicitudes de adjudicación de dichas subvenciones, una vez publicadas las bases en la Base Nacional de Subvenciones, por parte de Secretaría se comunica la imposibilidad de resolver en plazo ante la existencia de un defecto material en la fecha de terminación de presentación de solicitudes. Asimismo se comunica un error en los recursos establecidas en la bases contra el propio acuerdo del pleno.

Considerando que por parte de esta administración se comprueba que son simples errores materiales de transcripción, modificables de oficio por parte de esta administración según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015, de 1 de octubre.

SE PROPONE:

Primero.-Modificar la base 6,8 y 16 de las bases reguladoras de las ayudas individuales dirigidas a subvencionar el pago de estudios musicales en las escuelas de Tafalla y Valdorba por los vecinos de Leoz.

Base 6. Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Leoz.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre de 2017, siempre que se mantenga la consignación presupuestaria, a contar a partir del día siguiente al de aprobación y publicación legal correspondiente de las presentes bases por el Ayuntamiento.

Base 8. Resolución y plazo de emisión de la resolución.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones al amparo de la presente convocatoria será la Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz.

La resolución de la solicitud de subvención municipal se realizará dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al final del plazo para la presentación de solicitudes (15 de noviembre de 2017).

Base 16. Régimen de recursos.

Contra las presentes bases reguladoras cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento de Leoz, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Proceder a publicar las bases modificadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Navarra.

NOVENO.-MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL ABONO DE LAS PISCINAS DE VERANO DE LOS PUEBLOS DE LA VALDORBA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del presente punto del orden del día de la convocatoria, remitiendo su explicación a lo dicho en el punto anterior. A existir un error en las bases se deben rectificar para que por parte de secretaría se pueda informar el expediente.

No se realiza ninguna intervención por parte de los concejales.

Tras la explicación anterior vuelve a preguntar la Alcaldía si existe alguna pregunta más y, no habiéndose anunciado nuevas intervenciones por los miembros de la Corporación indica que va a someter el presente punto del orden del día a votación el cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes (grupos municipales Leoz Bizirik y Hiru Erreka).

.....

Con fecha 16 de junio se procedió, por medio de acuerdo del pleno de este ayuntamiento, a la aprobación de las bases de la convocatoria de subvención para el abono de las piscinas de verano de los pueblos de la Valdorba como medida de apoyo y fomento del ocio y del deporte en el municipio de Leoz, al carecer este municipio de piscinas.

Presentadas las solicitudes de adjudicación de dichas subvenciones, después de su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, por parte de secretaría se comunica la

imposibilidad de resolver las solicitudes en plazo ante la existencia de un defecto material en la fecha de terminación de la presentación de solicitudes. Por otra parte, también se comunica un error en los recursos establecidas en la bases contra el propio acuerdo del pleno.

Considerando que son simples errores materiales de transcripción, modificables de oficio por parte de esta administración según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común 39/2015, de 1 de octubre.

SE PROPONE:

Primero.- Modificar las bases 6,8 y 16 de las bases reguladoras de las ayudas individuales para el abono de las piscinas de verano de los pueblos de la Valdorba, según se detalla a continuación:

Base 6. Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Leoz.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre de 2017, siempre que se mantenga la consignación presupuestaria, a contar a partir del día siguiente al de aprobación y publicación legal correspondiente de las presentes bases por el Ayuntamiento.

Base 8. Resolución y plazo de emisión de la resolución.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones al amparo de la presente convocatoria será la Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz.

La resolución de la solicitud de subvención municipal se realizará dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al final del plazo para la presentación de solicitudes (15 de noviembre de 2017).

Base 16. Régimen de recursos.

Contra las presentes bases reguladoras cabe la interposición de los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento de Leoz, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Segundo.- Proceder a publicar las bases modificadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Navarra.

DÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, que comprenden las siguientes Resoluciones:

LISTADO DE RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO:

RESOLUCIÓN Nº 93/2017, de 5 de julio, del Concejal Delegado en materia de Urbanismo del Ayuntamiento de Leoz/Leotz por la que se concede a D. Ricardo Jesús Villar Alcuaz ampliación de plazo para entrega de documentación relativa a derribo de edificación y se aclara documentación a entregar.

RESOLUCION Nº 94/2017 de 11 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se autoriza la cesión gratuita al Concejo de Olleta de la carpa de titularidad municipal durante los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017 con motivo de la celebración de las fiestas populares de dicha localidad.

RESOLUCION Nº 95/2017 de 11 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se autoriza la cesión gratuita al Concejo de Leoz de la carpa de titularidad municipal durante los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017 con motivo de la celebración de las fiestas populares de dicha localidad

RESOLUCION Nº 96/2017 de 11 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se autoriza la cesión gratuita al Concejo de Iracheta de la carpa de titularidad municipal durante los días 25, 26 y 27 de agosto de 2017 con motivo de la celebración de las fiestas populares de dicha localidad

RESOLUCION Nº 97/2017 de 11 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se autoriza la cesión gratuita a D. Jesús M^a Sanado de Blas de la carpa de titularidad municipal durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2017 con motivo de la celebración de las fiestas populares de la localidad de Sánsoain

RESOLUCIÓN Nº 98/2017, de fecha 11 de julio, del Concejal Delegado en materia de Urbanismo del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, por la que se requiere a D. Víctor Salas González solicite licencia de legalización de las obras para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Valdorba s/n de Iracheta (parcela 442 del polígono 1).

RESOLUCION Nº 99/2017 de 20 de julio, de la 2^a teniente de alcaldía, como Alcaldesa Delegada del Ayuntamiento de Leoz, por la que se adjudica definitivamente el aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.266, a la Sociedad local de Cazadores el Charakal.

RESOLUCION Nº 100/2017 de 21 de julio, de la 2^a teniente de alcaldía, como Alcaldesa Delegada del Ayuntamiento de Leoz, por la que se concede autorización para "Corral Doméstico" a D. Javier González Celay en parcela 185 del Polígono 1 de Iracheta.

RESOLUCIÓN Nº 101/2017, de 24 de julio, de la Alcaldesa Delegada del Ayuntamiento de Leoz, por la que se autoriza la devolución de cobro duplicado de Impuesto de Contribución Territorial a D. Jesús Gonzalo Elorz Marcotegui

RESOLUCION Nº 102/2017 de 27 de julio de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se dispone el abono a la Comisión de fiestas de Maquirriain del 85% del importe correspondiente a la subvención para la celebración de las fiestas populares del año 2017.

RESOLUCION Nº 103/2017 de 27 de julio de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se dispone el abono a la Comisión de fiestas del Concejo de Iracheta del 85% del importe correspondiente a la subvención para la celebración de las fiestas populares del año 2017.

RESOLUCIÓN Nº 103-bis/2017, de 3 de agosto, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, D^a Arrate Febrero Vadillo, por la que se aprueba el expediente de contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obras para cierre no ligado a repoblación en la localidad de Sansoain.

RESOLUCION Nº 104/2017 de 4 agosto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se habilita transitoriamente a Don Roberto Horcada López, secretario habilitado del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, como Secretario Accidental del Ayuntamiento de Leoz/Leotz para la realización de las funciones propias de secretaría en el procedimiento de Adjudicación de obra de cierre Ganadero no ligado a repoblación.

RESOLUCION Nº 105/2017 de 15 de julio de la Teniente Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se dispone la aprobación del “Condicionado para cubrir de forma temporal y en régimen Administrativo la plaza de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Leoz/Leotz”

RESOLUCION Nº 106/2017 de 17 de agosto de 2017 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se dispone la contratación, en régimen administrativo, de Dña Virginia Magdaleno Alegría para cubrir la plaza de secretaría intervención.

RESOLUCION Nº 106BIS/2017 de 21 de agosto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se dispone el abono a la Comisión de fiestas de Artariain del 85% del importe correspondiente a la subvención para la celebración de las fiestas populares del año 2017.

RESOLUCION Nº 107/2017 de 21 de agosto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se dispone el abono a la Asociación de vecinos/as Txapardía del 85% del importe correspondiente a la subvención para la celebración de las fiestas populares de Amátraiain del año 2017.

RESOLUCIÓN Nº 108/2017 de 30 de agosto, del Concejal Delegado en materia de Urbanismo del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, D. Alberto Irisarri Ojer, por la que se concede Licencia Municipal de Obras a Acciona Energía, S.A., para de reposición de aerogenerador A1.1 del Parque Eólico de Leoz, coordenadas X 614.608 e Y 4.710.866.

RESOLUCION Nº 109/2017 de 31 de agosto, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, Arrate Febrero Vadillo, por la que se dispone el abono a la comisión de fiestas de Leoz del 85% del importe correspondiente a la subvención para la celebración de las fiestas populares del año 2017.

RESOLUCION Nº 110/2017 de 31 de agosto, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, Arrate Febrero Vadillo, por la que se dispone el abono a la comisión de fiestas de Olleta del 85% del importe correspondiente a la subvención para la celebración de las fiestas populares del año 2017.

RESOLUCIÓN Nº 111/2017, de 31 de agosto, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, D^a Arrate Febrero Vadillo, por la que se aprueba la liquidación provisional correspondiente al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras derivado de la ejecución de las obras de reposición de aerogenerador A1.1 del Parque Eólico de Leoz, coordenadas X 614.608 e Y 4.710.866, promovidas por Acciona Energía, S.A.

RESOLUCION Nº 112/2017 de 01 de septiembre, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, D^a. Arrate Febrero Vadillo, por la que se adjudica el contrato de obras de cierre no ligado a repoblación en la localidad de Sansoain a ZAKARLOA, S.I.

RESOLUCIÓN Nº 113/2017, de 7 de septiembre de, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, Arrate Febrero Vadillo, por la que se autoriza a David Larrasoña Echaide para la colocación de 200 colmenas en la parcela 209, subparcela A, del polígono 14 de Olleta.

RESOLUCIÓN Nº 114/2017 de 11 de septiembre, de la Alcaldesa del M.I Ayuntamiento de Leoz/Leotz, Arrate Febrero Vadillo, por la que se reconoce a D^a. Virginia Magdaleno Alegría las retribuciones de ayuda familiar por una hija y antigüedad en las Administraciones Públicas de 4591 días con carácter previo a su incorporación al Ayuntamiento de Leoz/Leotz como personal contratada en régimen administrativo, estableciendo como fecha de efectos del cómputo del premio de antigüedad el día 01 de febrero de 2005.

RESOLUCIÓN Nº 115/2017, de 11 de septiembre, del Concejal Delegado en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Leoz, D^a. Alberto Irisarri Ojer, por la que se dispone la suspensión del plazo máximo legalmente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de otorgamiento de licencia de obras para rehabilitación de vivienda en la parcela 8 del polígono 16, con domicilio postal Plaza de Olleta nº3 de Olleta, promovido por D^{ña}. Rosario Echarri Esparza.

RESOLUCION Nº 116/2017 de 12 de septiembre, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, Arrate Febrero Vadillo, por la que se autoriza la cesión del uso de la carpa de titularidad municipal a la entidad Asociación para el Desarrollo de Valdorba, del 15 al 17 de septiembre de 2017, para la celebración de la fiesta de la Valdorba.

RESOLUCIÓN Nº 117/2017, de 12 de septiembre, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, Arrate Febrero Vadillo, por la que se reinicia el plazo de pago en periodo voluntario de liquidación de Contribución Territorial del año 2017 de D. Luis José Huarte Alzugaray.

RESOLUCION Nº 118/2017 de 18 de septiembre de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, Arrate Febrero Vadillo, por la que se dispone el abono a la Comisión de fiestas de Sansoain del

85% del importe correspondiente a la subvención para la celebración de las fiestas populares del año 2017.

RESOLUCION Nº 119/2017, de 19 de septiembre, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, Arrate Febrero Vadillo, por la que se requiere la subsanación de la justificación de la subvención de las fiestas populares de Maquirrian de 2017.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20.19 horas la Sra. Alcaldesa da por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.